

Intervención del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 120, de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “c”, del punto número dos del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Con el permiso, de la Mesa Directiva.

Adelante.

Nueva Mesa Directiva, muchas felicidades a todos y a todas, compañeros, se ven muy bien desde ahí.

Compañeras y compañeros diputados, diversos medios de comunicación en todas sus modalidades, público que nos acompaña, bienvenidos, muy buenas tardes a todos y a todas.

Importante también desear lo mejor de lo mejor para todos y todas nosotros en este inicio del segundo año Constitucional de nuestras labores Legislativas, que sea para bien, para bien de Guerrero.

En esta ocasión expondré los motivos de una iniciativa de Ley que hemos venido incluso comentándola públicamente, incluso ha generado alguna polémica porque hemos hablado incluso de la pena de muerte y hemos entrado al análisis para poder agrupar y para poder hacer un planteamiento

integral antes de poder llegar en determinado momento a un tema de esa naturaleza.

Decir que es correcto que desde la administración en su momento del expresidente Vicente Fox, al firmar tratados internacionales, nuestro país México quedó incluido dentro de estos mismos en donde la pena de muerte ya no era, ya no formaba parte de las penas que están dentro de nuestra constitución.

Sin embargo, para seguir dando esta batalla que me parece fundamental que podamos darla de manera conjunta, me voy a referir a esta iniciativa que iniciará en caso de aprobarse para ir previniendo esta situación tan complicada que es la prostitución infantil, la pedofilia, la pederastia, que lamentablemente en el lugar de donde soy, donde nací, Acapulco, es uno de los paraísos del abuso sexual en el mundo.

En nuestro Estado de Guerrero, al ser uno de los principales destinos turísticos en nuestro país, se enfrenta a distintos

desafíos. Por tanto, se debe plantear una estrategia en políticas públicas y robustecer el marco normativo para que el turismo en sus diferentes modalidades tenga un equilibrio armonioso con un enfoque integral que nos permita dejar atrás la marginación, erradicar el turismo sexual infantil y el rezago social que han afectado a nuestras zonas de vacación.

De acuerdo a la Secretaría de Turismo Federal, SECTUR, dos de los fines de la trata de personas que más se presentan son la explotación sexual y laboral de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo.

Define la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto del turismo cuando un delincuente se hace pasar por turista nacional o extranjero y se traslada a cierto destino para establecer contacto sexual con niñas, niños y adolescentes.

Mientras que la explotación laboral en el contexto del turismo es cuando una niña, niño o adolescente es sometida o

sometido a realizar actividades o trabajos en condiciones peligrosas e insalubres que atentan contra sus derechos y su dignidad.

En nuestra Entidad se tiene un 20% de casos de pedofilia con turismo sexual, teniendo un gran número de personas extranjeras que se ven inmiscuidos en pornografía infantil.

Tan es así que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, acusó que hay una red de protección de bandas internacionales de pederastia, explotación, pornografía y turismo sexual de niños de entre 8 y 9 años de edad en Acapulco, sitio que consideró, junto con Cancún y Tijuana, como los de más alto índice a escala nacional en la práctica de estos deleznable delitos. Lamentablemente, las cifras de explotación sexual y laboral infantil van en aumento.

El objetivo de esta iniciativa es que se adopte un enfoque preventivo, legal e interinstitucional y de participación activa del sector privado para erradicar esta grave violación a los derechos

humanos de las niñas, niños y adolescentes, que día a día se pueden ver afectados, además de que también fortalecerá la imagen de Guerrero como destino turístico responsable, ético y seguro.

En este sentido, compañeros, compañeras, en un lenguaje muy sencillo y sin ningún afán de descubrir el hilo negro, estamos proponiendo que en el artículo 120 de la ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico pueda suceder lo siguiente. No ha sido un tema privativo ni innovador en el caso que estamos proponiendo aquí en Guerrero, particularmente en Acapulco, por las cifras ya comentadas, pero ya existen otros Estados que cuando un adulto o una persona mayor va a registrarse a un hotel, a un motel, a un lugar de prestación de servicios turísticos, ya se les pide una identificación para que se pueda comprobar cuál es el parentesco con el menor de edad, hombre o mujer.

Esto, sin duda alguna, podrá, si lo ponemos en la Ley, sin ningún afán de una obligación o un tema de

investigación, sino simplemente tener esta solidaridad para poder evitar estos actos tan vergonzosos que lamentablemente suceden día con día.

El poder llegar a tener este registro y pedir estas identificaciones para poder ingresar a un hotel o motel, sin duda alguna, si todos trabajamos de la mano en el sector privado, en el sector público, podremos erradicar y prevenir esta lamentable situación.

Por otro lado, y sin afán de disminuir la actividad económica, consideramos también que no solamente quede en una posible negación de la habitación en Comento, sino que pueda ir más allá y que en una cuestión muy simple, derivado de la propia descripción de la persona, el adulto que pretenda hacer esto, por supuesto que no se le va a detener ahí en ese momento y a lo mejor se le niega, y eso ya sería un gran avance, el que puedan ingresar a los hoteles y moteles. De ahí se está proponiendo también que se pueda dar parte, en este caso al DIF, en este caso a la Procuraduría del Menor, para que puedan tener ellos una descripción de

lo que acaba de suceder en determinado establecimiento, y este incluso, entonces sí, pueda posteriormente dar parte a las autoridades competentes, a la Fiscalía, y poder entonces decir cuál es la descripción de una persona, un hombre, mujer o un extranjero, que haya intentado ya en varias ocasiones querer ingresar.

Esto sin duda alguna por supuesto sin juzgar y con el debido respeto a cualquier proceso estaríamos en condiciones de prevenir y de erradicar.

Por lo tanto, compañeros y compañeras, solicito que en su momento podamos respaldar esta iniciativa.

Por su por su atención, muchas, muchas gracias.

Versión Íntegra

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DEL**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES.**

El suscrito **Diputado Joaquín Badillo Escamilla**, Integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 120 de la Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Guerrero, al ser uno de los principales destinos turísticos en nuestro país se enfrenta a distintos desafíos; por tanto, se debe plantear

una estrategia en políticas públicas y robustecer el marco normativo para que el turismo en sus diferentes modalidades tenga un equilibrio armonioso con un enfoque integral que nos permita dejar atrás la marginación, erradicar el turismo sexual infantil y el rezago social que han afectado a nuestras zonas de vacación.

De acuerdo a la Secretaría de Turismo Federal (**SECTUR**), dos de los fines de la trata de personas que más se presentan, son la explotación sexual y laboral de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo. (**SECTUR**) define la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto del turismo, cuando un(a) delincuente se hace pasar por “turista” nacional o extranjero y se traslada a cierto destino para establecer contacto sexual con niñas, niños y adolescentes, mientras que la explotación laboral en el contexto del turismo, es cuando una niña, niño o adolescente, es sometida o sometido a realizar actividades o trabajos en condiciones peligrosas e insalubres que

atentan contra sus derechos y su dignidad.

Guerrero es un Estado que por su diversidad gastronómica, cultural y de relieves, cuenta con visitantes nacionales y de todo el mundo, en ese sentido, es esencial que esta actividad garantice entornos seguros para las niñas, niños y adolescentes. Ya que la atención a la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes que pueda ocurrir en nuestros centros turísticos, requiere de la vinculación entre el sector gobierno y privado, así como la comunidad en general para reportar y prevenir casos de explotación sexual y laboral, debiendo quitar la desnormalización y debiendo impulsar la concientización de esta problemática.

De acuerdo a los datos señalados por la Organización Internacional para las Migraciones en México **(OIM)**, anualmente el 20 por ciento de los viajes turísticos internacionales, se hacen con el objetivo de tener relaciones sexuales comúnmente con menores de edad. Así mismo la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económico **(OCDE)**, sitúa a México como el primer país del mundo en abuso sexual de menores.

En nuestra entidad se tiene un 20% de casos de pedofilia con turismo sexual, teniendo un gran número de personas extranjeras que se ven inmiscuidos en pornografía infantil, tan es así que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia **(UNICEF)**, acusó que hay una red de protección de bandas internacionales de pederastia, explotación, pornografía y turismo sexual de niños de entre 8 y 9 años de edad en Acapulco, sitio que consideró, junto con Cancún y Tijuana, como los de más alto índice a escala nacional en la práctica de estos delitos. Lamentablemente las cifras de explotación sexual y laboral infantil van en aumento.

En este sentido, es importante que las personas prestadoras de servicios turísticos, tengan mayores candados legales que eviten se cometan esos delitos, ya que si bien es cierto no son responsables de las conductas de los clientes, pero, tienen la oportunidad de evitar que se cometan estos delitos.

Frente a este contexto, su servidor propone se provea de una estructura normativa que establezca reglas que desfavorezcan a quienes cometen los delitos de explotación sexual y laboral en el sector, ya que hacen uso de la infraestructura y servicios que ofrece la industria del turismo como hoteles, moteles e inmuebles rentados, empresas o particulares de transporte terrestre, aéreo o marítimo, establecimientos de alimentos y bebidas (restaurantes, bares, cafeterías), así como, spas y centros de entretenimiento.

El objetivo de esta iniciativa es que se adopte un enfoque preventivo legal e interinstitucional y de participación activa del sector privado para erradicar esta grave violación de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que día a día se pueden ver afectados; además de que también fortalecerá la imagen de Guerrero como destino turístico responsable, ético y seguro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 5, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 120, DE LA LEY NÚMERO 494 DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO.

Artículo 120. Los prestadores de servicios turísticos tendrán las siguientes obligaciones:

(...)

XXII. Instrumentar los protocolos y acciones preventivas definidas por las autoridades que, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, permitan detectar posibles delitos contra su integridad;

XXIII. En los casos que corresponda, comprobar que los huéspedes son

mayores de edad y, en el caso de adultos viajando con menores, comprobar el parentesco, patria potestad o tutela. De no comprobarse, se deberá notificar de manera inmediata al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y negar el servicio, y

XXIV. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Las Secretarías de Turismo, Seguridad Pública del Estado, así como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Guerrero y el Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Guerrero y demás dependencias correspondientes dispondrán de 180 días para la creación de protocolos y acciones preventivas referidas en este decreto.

TERCERO: Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en la Gaceta Parlamentaria, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web del Congreso del Estado

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al día primero del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Atentamente.